BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3341 | Buenos Aires, Lunes 5 de Diciembre de 1904 | DIRECCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (9) nueve cajones conteniendo aparatos, utensillos y drogas, venidos en el vapor «Granada», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Oficina Química Nacional,

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3991 de 2 de Julio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5)cinco bultos conteniendo piezas de repuesto para máquinas escavadoras, venidas en el vapor «Pontos», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus esectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3991 de 2 de Julio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (100) cien docenas de palas venidas en el vapor «Bellailsa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5) cinco cajones conteniendo una araña, una lámpara y otros artículos, venidos en los vapores «Cordilléra» y «Magellan», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de los Remedios, según se expresa en la solicitud que precede del Obispado de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (7) siete cajones conteniendo aparatos, utensillos y drogas, venidos en el vapor «Erlangen», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Oficina Química Nacional.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4170 y Art. 12 del contrato celebrado con los señores F. Lavalle y Cia.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (96) noventa y seis rieles, (6) seis cajones conteniendo tirafondos, (3) tres cajones conteniendo bulones y (48) cuarenta y ocho con eclisas, venidos en el vapor «Norderney», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Puerto del Paraná (Ministerio de O. Públicas).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despaho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3991 de 2 de Julio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (7) siete bultos conteniendo setenta ejes con ruedas, venidos en el vapor «Freiburg», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 247 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo cartuchos metálicos vacíos y herramientas para cañones «Scheineder», venidos en el vapor «Amiral Aube», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Resultando del precedente informe de la Aduana de la Capital, que puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la referida repartición para que permita á la señora Viuda de Santos trans-

fiera á los fabricantes que enuncia en su presentación de f. 1, previa conformidad de éstos, (191) ciento noventa y un kilos de algodón hilado para el telar.

J. A. TERRY.

X

Exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Teniendo en cuenta que la permanencia del vapor «Eolo» en los diques, se debe á fuerza mayor, pues, habiendo entrado al Puerto para efectuar reparaciones, no dispone de dique de Carena,

SE RESUELVE:

Acuérdase la exoneración de los derechos de permanencia en el Dique 4 del Puerto de la Capital, que devengue el vapor «Eolo» hasta tanto pueda entrar á los diques de Carena, de conformidad con lo solicitado á f. 1 por la Sociedad Anónima «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Ordenando la entrega de mercaderías.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Resultando de los informes precedentes y dictamen del señor Procurador del Tesoro, que siempre que se abonen los impuestos adeudados por la mercadería, no hay incoveniente en deferir el pedido del Ayudante de la Subprefectura-Resguardo de Paso de los Libres, señor Rodolfo Villar, relativa á la entrega de las mercaderías que apresó en el bote oriental «Chaná» y que, declaradas en comiso, no hubo quién las comprara en remate público,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Rentas de Paso de los Libres, para que proceda á la entrega de la mercadería de que se trata, previo cobro de los derechos respectivos.

J. A. TERRY.

XII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Vista la presentación del señor León Girodias, Director General Interino del Ferrocarril de Santa Fe, pidiendo se deje sin efecto una resolución de la Aduana de Santa Fe, por la que se le niega el libre despacho de 20.000 baldosas, importadas para la construcción de la línea de San Francisco á Villa María; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que las franquicias de que goza la Empresa peticionante se limitan á los artículos que el país no produzca,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido: y vuelva á la Aduana de Santa Fe, para la reposición de sellos y archivo.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exonerando á un Juez de Paz suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Visto el oficio en que el Juez Letrado del Territorio del Chaco solicita la exoneración del Juez de Paz de «La Sábana», D. Pablo M. Blanco, en razón de haber comprobado, según resulta de su auto de fecha 10 de Septiembre último, por testimonio de varias personas y la confesión del mismo señor Blanco, que éste encargaba á un Procurador la redacción de las actuaciones y sentencias en los casos en que era llamado á reemplazar al Juez de Paz titular, habiéndose hecho acreedor, además, por la incorrección de sus procederes, á repetidos apercibimientos de su superior; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Juez de Paz suplente de «La Sábana», Territorio del Chaco, D. Pablo M. Blanco.

Art. 2º Comuníquese, anótese en la Estadística, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Vista la precedente nota del Rectorado del Colegio Nacional de Corrientes; y considerándose justificadas las razones que determinaron la colocación de los pararrayos, así como la reconstrucción de las veredas de dicho Establecimiento, ampliándolas en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de esa ciudad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos verificados por el Rectorado del Colegio Nacional de Corrientes, en la realización de las obras mencionadas, con arreglo al presupuesto que se acompaña.

En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que, por la Sucursal del Banco de la Nación Agentina en Corrientes, se entregue al Rector del referido Establecimiento, la suma de ochocientos veintitrés pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 823,80 m/n), que importan las obras realizadas en el Colegio; debiendo imputarse este gasto al Inciso 13, Item 9 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una licencia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia (sin goce de sueldo) al Alférez de Fragata don Pedro Puricelli.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando recepción parcial de obras en el Puerto Militar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Vista el acta de recepción parcial del Pabellón Nº 1 del Hospital Naval, piso alto y dependencias del edificio del estanque del Puerto Militar, efectuado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de recepción parcial de las referidas obras, construidas por la Empresa Dirks Dates y Van Hatten.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando recepción de la 1ª Sección muelles en el Riachuelo, construídos por F. Rojas y Cía.

Exp. 8831 H-1904.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Vista el acta acompañada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta levantada con motivo de la recepción provisoria de la primera sección de doscientos metros de muelles, construidos por los Empresarios señores Félix R. Rojas y Cía., en la ribera Sur del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando adquisición de una bomba Worthington.

Exp. 8683 I. 1904.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1904.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de una bomba Worthington con destino á las obras de defensa que se llevan á cabo en la Quebrada de Zonda (San Juan); y resultando ser más conveniente la de la casa Agar, Cross y Cía., que ofrece entregarla por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 o/s) oro sellado, con deducción de 5 %, si el pago es al contado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Irrigación, para adquirir de la casa Agar, Cross y Cía. la bomba de que se trata, por la suma de ciento cincuenta pesos oro sellado ($ 150 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 30 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dáse al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando un contrato

Exp-8863-H-1904

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Visto los proyectos de contrato celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas y los señores Bianchi Hnos. y Cía. y Raúl Massar, en representación de la casa Boehler Fréres y Cía., de Viena, y el señor Willen Van Rees, por la casa J. J. K Smit Kinderdyk de Holanda, para la provisión de pernos, bujes y eslabones con destino al tren de dragado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de 14 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los proyectos de contrato celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas y los señores Bianchi Hnos. y Cía., Raúl Massar, y Willem Van Rees, por los que se comprometen á proveer pernos, bujes y eslabones con destino al tren de dragado, por el precio de diez mil setecientos noventa y ocho pesos, cincuenta centavos ($ 10. 798,50 m/n) oro sellado para los pernos y bujes, y siete mil doscientos diez y ocho pesos, cuarenta y cinco centavos oro ($ 7218,45 o/s) para los eslabones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón correspondiente, desglose de los certificados de depósito acompañados y devolución á los interesados del certificado del 1 % con que concurrieron á la licitación; y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Obras en la Estación Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. C. Argentino, para colocar en su Estación Córdoba, en una extensión de trescientos setenta metros, un tercer riel para unir la trocha ancha con la angosta, y construir en la misma un desvío; de conformidad con los planos acompañados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Obras en la Estación Temperley

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para efectuar en su Estación Temperley las mejoras que se detallan en la adjunta memoria; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Adquisición de dos carros de riego.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

Siendo necesario adquirir dos carros de riego para atender á la conservación de los terraplenes de acceso y calzada del puente que se construye sobre el Río Diamante, por cuanto la calidad del terreno exige se efectúe frecuentemente aquella operación, que no es posible llevar á cabo en otra forma dado la extensión de dichos terraplenes, que es de 1764 metros,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del señor M. E. Mattos, que ofrece proveer los dos carros mencionados, al precio de $ 433,44 m/n oro, es más conveniente que la de los señores Agar, Gross y Cª.; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir el material de la referencia en la casa de M. E. Mattos, por el precio total de cuatrocientos treinta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($ 433,44 o/s), puesto en la Aduana de Buenos Aires.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley Nº 4301.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Direción General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Construcción de una línea férrea

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

Visto el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Vías de Comunicación, en virtud de la Ley Nº 4482, relativa á la construcción por la Empresa del Ferrocarril del Sur de una línea férrea que, partiendo de General Guido ó sus proximidades termine en el establecimiento Juancho, situado en el partido del Tuyú, y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el representante de la mencionada Empresa, el cual acompaña también el certificado de depósito por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) hecho en el Banco de la Nación Argentina, según dispone el artículo 3° de la referida Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Vías de Comunicación, relativo á la construcción por la Empresa del F. C. del Sur de una línea férrea que, partiendo de General Guido ó sus proximidades, termine en el establecimiento Juancho en el partido del Tuyú.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Damos á continuación lo percibido por la Tesorería Nacional en el día de anteayer.

Lo recaudado, que asciende á trescientos cincuenta y ocho mil doscientos tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional y diez y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos con noventa y un centavos oro, se descompone así:

	Papel	Oro
Aduana de la Capital.	298.125 95	5.101 73
Administración de Sellos....	18.233 20	
Administración de Contribución Directa	4.526 92	
Dirección de Tierras y Colonias.........	7.754 89	
Administración de Impuestos Internos.	27.365 20	
Devoluciones de Habilitados....	1.705 43	
Otros conceptos......	491 67	
Letras á oro cobradas.		12.330 18
	358.203 26	17.431 91

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ochocientos once mil seiscientos trece pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de	1883	Emisión menor	49	billetes	$	24 50
»	21	Agosto	»	1890	Emisión menor	255	»	»	127 50
»	29	Sbre.	»	1891	Emisión menor	2	»	»	1 —
»	20	»	»	1897		398	»	»	199 —
»	3	Nbre.	»	1887		1.166	»	»	56.690 —
»	6	Sbre.	»	1890		269	»	»	31.173 —
»	16	Octubre	»	1891		480	»	»	31.049 —
»	29	»	»	1891		16	»	»	3.200 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	20.943	»	»	117.866 —
»	»	»	»	1894	sin »	11.617	»	»	212.703 —
»	20	Sbre.	»	1897	» »	61.668	»	»	1 817.731 —
»	»	»	»	1897	C/S. (B. W y Cª.)	19.675	»	»	19.675 —
»	»	»	»	1897	» (C. S. Amª.)	2.725	»	»	2.725 —
»	»	»	»	1897	C/Miliani	16.699	»	»	518.345 —
Em. antig. autor.				Bco. Nacional		4	»	»	104 —
						135.966		»	2.811.613 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*A. Peró.—Antonio H. Sala*, Presidente.—*Juan Baltaglini.—P. Hemley*, Gerente.—*M. Ortiz*, Subcontador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Al señor Jefe de la Oficina de Entradas y Salidas de la División de Justicia, don Francisco Carreño.

El diario *La Prensa* de hoy consigna la denuncia de la pérdida ó traspapelamiento en este Ministerio de un testimonio de actuaciones producidas ante la Suprema Corte de Justicia Nacional, con motivo de denuncias formuladas por el señor Dalmiro Magán contra el señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Delfin N. Baca, testimonio que, según la denuncia, aquel Tribunal remitió á este Departamento con fecha 13 de Octubre de 1903, recibiéndolo en esa Oficina el mismo señor Jefe á quien me dirijo.

En virtud de la denuncia que queda reseñada, sírvase Vd. informar en el día á su respecto.

Por otra parte, y como en la misma publicación se afirma que este Ministerio abonó la suma de un mil pesos moneda nacional por las dos estufas adquiridas á don Francisco Chabroux para las oficinas del Juzgado Letrado de Santa Cruz, deberá Vd. ampliar su informe relacionando los antecedentes de tal adquisición y suma pagada por ese concepto.

Saludo á Vd. atentamente.

F. BARROS.

—

Señor Subsecretario:

Evacuando el informe requerido en la precedente nota, al señor Subsecretario manifiesto:

Que con fecha 14 de Octubre de 1903 tuvo entrada efectivamente en esta oficina una nota de la Secretaría de la Suprema Corte, de 13 del mismo, dirigida al señor Subsecretario, por la que, por mandato de dicha Suprema Corte, le remite, á sus efectos, copia de las actuaciones suscitadas con motivo de una denuncia hecha ante ese Tribunal por don Dalmiro Magán. Esa nota y la copia á que se alude fué registrada en esta oficina bajo la letra S, N° 188, recayendo al pie la siguiente resolución: «División de Justicia. —Octubre 19 de 1903. Acúsese recibo y archívese. Firmado: F. BARROS.»—El acuse recibo respectivo, que lleva el N° 136, lo recibió en la Suprema Corte don José Ts. Maxuach el 20 del mismo, y el expediente, lejos de estar perdido ó traspapelado, se encuentra archivado en esta misma oficina en su correspondiente lugar.

Considero oportuno ampliar esta parte de mi informe, transcribiendo íntegramente la Resolución de la Suprema Corte en aquel asunto. Dice así: «Buenos Aires, Octubre 8 de 1903. Vista la denuncia formulada en el precedente telegrama por don Dalmiro Magán: Y Considerando: Que según resulta del documento con que se instruye el referido telegrama, los hechos que se hacen constar en dicho documento constituirían un delito si resultasen camprobados en forma legal, lo que corresponde juzgar á los funcionarios á quienes la ley ha dado jurisdicción para ello. Que no pudiendo entender en dicha denuncia el Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Baca, ni el Fiscal del mismo, doctor Ruiz Vargas, por cuanto es contra ellos que dicha denuncia se formula, ni tampoco el Defensor de Pobres de la localidad, don Werfil Sánchez, por no ser letrado, y siendo necesaria la averiguación y castigo de los hechos imputados, si resultaren ciertos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3, inciso 3 de la Ley N° 4162, pasen estas actuaciones al Juez Letrado del Territorio más próximo, que lo es el del Chubut, para que en vista de ellas proceda con arreglo á derecho; y remítase copia de las mismas al Ministerio de Justicia, á sus efectos.—ABEL BAZÁN.—OCTAVIO BUNGE.—NICANOR GONZÁLEZ DEL SOLAR.—M. P. DARACT.—A. BERMEJO. Es copia.—Firmado: *Federico Ibarguren*, Secretario».

Con fecha 19 de Septiembre de 1903 se recibió en este Ministerio un telegrama de don Dalmiro Magán, fechado el mismo día en Río Gallegos, registrado en esta oficina bajo la letra M 294 en el que en su carácter de Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz y como hacendado, formula cargos contra el Juez Letrado de dicho Territorio, doctor Baca y el Fiscal, doctor Ruiz Vargas y pide el envío de un Comisionado abogado, á su costo. En ese telegrama recayó esta Resolución: «División de Justicia.—Octubre 19 de 1903—Habiendo tomado intervención la Suprema Corte de Justicia en este asunto, archívese con el expediente S 188 del corriente año.—Firmado: FERNÁNDEZ».—En virtud de esta resolución el telegrama de referencia se agregó al expediente que se indica, con el cual está aquí archivado.

En cuanto á los antecedentes relacionados con las dos estufas adquiridas por este Ministerio para las oficinas del Juzgado Letrado de Santa Cruz, debo manifestar que en el expediente letra C 234 de 1900, archivado en esta oficina, consta que con fecha 28 de Febrero del mismo año, el Poder Ejecutivo, de las dos propuestas presentadas por el ex señor Juez Letrado doctor Germán Vidal para la colocación de estufas en aquella casa, aceptó la de don Francisco Chabroux para colocar dos de fierro fundido, armadas, en las condiciones establecidas en la propuesta, ó sea con mampostería de tierra romana, cal y arena, por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n) *cada una*. El pago se hizo posteriormente, al abonarse otros trabajos hechos por el mismo señor Chabroux.

Es cuanto puedo informar al señor Subsecretario.—*Francisco Carreño*.—Diciembre 3 de 1904.

—

División de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—F. BARROS.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N° 256

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

CAMBIOS DE DESTINOS.—PERMUTA DE ARTESANOS.

Capital Federal, Noviembre 30 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios á la Inspección del arma de Caballería, el Mayor don Miguel Guido, procedente de la 4ª División del Estado Mayor del Ejército.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 1° de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios al Círculo Militar, el preboste don Ernesto Deportes, procedente del Batallón 2 de infantería montada.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.—Vista la precedente propuesta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar servicios al Regimiento 11 de caballería (gendarmería) el Veterinario de 3ª clase, don José Espindola, procedente del 1° de artillería de montaña.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pasen á prestar servicios: al Regimiento de granaderos á caballo, el Cirujano de cuerpo don Antonio Agudo Avila, del 9° de caballería de línea; al 1er., Batallón del Regimiento 6° de infantería de línea, el Cirujano de Regimiento don Julián Massot, del Hospital Militar central; y al Regimiento 9° de caballería de línea, el Cirujano de Regimiento don Francisco Vila, procedente del 1er., Batallón del Regimiento 6° de infantería de línea.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Diciembre 1° de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Permútanse en sus puestos á los herradores Julio Locles y Anacleto Estéllin, de los Regimientos 4° y 8° de caballería de línea.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, dése al *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª parte) BOLETIN MILITAR

N° 6

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

PASAJES Á LAS MUJERES DE TROPA.

Habiendo el Jefe del Regimiento 1° de artillería de campaña solicitado por nota, pasajes para la mujer de un Sargento de tropa transferido de O. S. á la Escuela de Aplicación de Clases, se ha dictado la resolución siguiente:

«Diciembre 1° de 1904.—Con el pasaje solicitado, devuélvase al señor Comandante en jefe de la VI Región Militar, haciéndosele presente que esta concesión se permite por esta sola vez, lo que servirá de precedente en lo sucesivo

Publíquese en el *Boletín Militar* á sus efectos».—p. a. *Aguirre.*

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Rafael M. Aguirre.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 26-11-1904	Semana que terminó el-28-11-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	12.332 04	9.590 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	864 90	535 11		
D. Cargas	71.472 64	47.916 88		
F. Telégrafo	367 81	247 55	30.083 96	
F. G. H. J. L. Varios	5.020 20	1.657 02		
Total $ m/n	90.057 59	59.973 63		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
47 semanas 2 días hasta el 26-11-1904	$ m/n	3.482.327 97
47 » 3 » » » 28-11-1903	» »	2.752.369 10
Aumento	$ m/n	729.958 87

Suma anterior	$ m/n	3.392.270 38
» de la semana	» »	90.057 59
Total	$ m/n	3.482.327 97

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	37.564	31.157	6.407	
Entrada por kilómetro de trenes	240	192	048	
Kilómetros de linea en explotación	1.098	1.098		
Entrada por kilómetro de linea	8.202	5.462	2.740	

J. Peted, Administrador. *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 26-11-1904	Semana que termina el 28-11-1903	Disminución
Pasajeros	6.512 44	4.804 50	
Encomiendas y exceso de equipajes	343 17	333 07	
Cargas	22.789 75	26.800 55	
Telegramas	244 39	359 38	
Varios	34 04	45 86	
Total $ m/n	29.923 79	32.343 36	2.419 57

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
47 semanas 2 días hasta el 26-11-1904	$ m/n	1.911.232 73
47 » 3 » » » 28-11-1903	» »	1.733.796 04
Aumento	$ m/n	177.436 69

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.991	7.704 —		713 —
Entrada por kilómetro de tren	4 28	4 20	0 08	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea	89 06	96 26		7 20

J. R. Villalonga, Contador. *E. Díaz,* Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. *A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* El Secretario.

v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de conciciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla,* Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en l a Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario.

v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla,* Secretario.

v-26 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación para el servicio de desagote de las letrinas y sumideros de las dependencias de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes. La licitación tendrá lugar en esta Oficina el día 6 de Diciembre próximo á 3 p. m.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

v-6-Dbre.

———

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-9-Diciembre.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Vicente López al lado del Nº 446,** para que, dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904. *Eduardo Capdevila.* —Inspector General.

v-6-de Diciembre.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Vicente López número 446,** para que, dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-6-Dbre.

———

LICITACIONES

Licitación para la provision de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0, 06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. —*El Secretario.*

v 12 Diciembre.

———

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 12 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*

v-12-Diciembre.

———

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*

v-12-Diciembre.

———

Licitación para la provisión de cilindros necesarios á las máquinas barredoras de la Administración de Limpieza; Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 p. m., Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1º/904. v-10 de Diciembre.

———

Licitación para la provisión de lonas enceradas necesarias á los servicios de la Administración de Limpieza, Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2. 15 p. m., Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1904. v-10 de Diciembre.

———

Llámase á licitación para el día 5 de Diciembre próximo á las 2 1/2. p. m. para la provisión de libros é impresos para el año 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaria de Hacienda. -*El Secretario.*

v-5-Dbre.

———

Licitación para la provisión de mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 1904. v-6-de Diciembre.

———

Licitación para la adquisición de 25 caballos de silla á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 27/1904.

v-6-de Diciembre.

———

Licitación para la provisión de drogas con destino á la Farmacia de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904. v-5-Diciembre.

———

Licitación para la provisión de pasto verde, durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero y Febrero del año próximo. Tendrá lugar el dia 5 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

v-5-Diciembre.

———

Llámase á licitación para el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 1/2 p. m. para la impresión de valores para el año 1905, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaria de Hacienda. —*El Secretario.* v-6-Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

———

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1904.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las 12 del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1903, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1903, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberán agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba;

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente;

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su Visto Bueno en la prueba respectiva;

8º Los 1000 ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por día de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha

depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra;

10° Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11° Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1904.—*Félix Brizuela*, Secretario.

v 5-20 y 31 Diciembre.

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los fabricantes é introductores de especialidades farmacéuticas y medicinales, que deben ocurrir á la Oficina de Control de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos en esta Capital y á las Oficinas Seccionales en el interior de la República, á presentar las solicitudes de inscripción á que se se refiere el artículo 1° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4039, sobre impuesto á los específicos, hasta el día 15 de Diciembre próximo, previniéndose que después de dicha fecha, no se harán despachos de valores á los que no se hubieran inscripto.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*Emilio Hardoy*, Secretario.

Oficial-v-15-Dbre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Vencimiento, de 1° de Diciembre de 1904.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

Serie A, de $ 100 cupón N° 81

6	84	238	460	582	648	873
20	127	283	518	618	675	
27	150	354	551	619	699	
70	224	402	581	637	803	

Serie B, de $ 500 cupón N° 81

15	178	308	398	497	622	740
16	200	314	419	551	623	743
133	212	324	466	591	642	
153	214	339	493	614	732	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

18	3949	8350	11527	13068	15466	17579
52	4011	8395	11587	13588	15499	17686
123	4077	8597	11590	13607	15571	17705
181	4143	8606	11606	13645	15575	17740
194	4156	8753	11630	13703	15619	17774
201	4263	8787	11810	13707	15738	17779
298	4275	8808	11831	13790	15746	17791
318	4348	8903	11868	13793	15845	17792
336	4400	8920	11877	13807	15865	17799
364	4452	8926	11878	13808	15886	17876
435	4487	8962	11881	13855	15912	17879
539	4626	9018	11889	13890	15956	17888
589	4654	9079	11923	13901	15978	17909
628	4672	9094	11934	13916	15987	17931
634	4706	9253	11952	13932	15992	17980
665	4713	9369	12017	13971	16055	18002
778	4760	9384	12069	13975	16068	18071
784	4766	9393	12071	13977	16072	18083
798	4815	9407	12106	14075	16102	18089
861	4829	9456	12148	14083	16114	18122
900	4845	9471	12152	14092	16126	18177
923	4995	9475	12237	14145	16144	18215
932	5026	9535	12245	14155	16145	18228
951	5049	9591	12248	14179	16150	18310
1011	5103	9632	12292	14192	16167	18336
1013	5122	9652	12311	14229	16184	18405
1090	5166	9680	12313	14319	16191	18454
1094	5216	9687	12323	14355	16226	18476
1111	5286	9690	12327	14356	16316	18531
1140	5301	9831	12333	14373	16335	18572
1150	5303	9906	12395	14405	16358	18603
1156	5312	9911	12419	14409	16369	18608
1161	5341	9919	12432	14424	16378	18613
1194	5379	9914	12444	14430	16388	18680
1331	5397	9983	12459	14439	16424	18692
1363	5539	10015	12474	14465	16444	18718
1365	5552	10130	12487	14493	16458	18725
1406	5672	10161	12510	14501	16472	18737
1437	5953	10173	12516	14510	16515	18760
1498	5976	10196	12517	14514	16547	18780
1600	6010	10287	12523	14523	16553	18781
1675	6012	10318	12519	14528	16558	18782
1698	6043	10320	12582	14553	16623	18798
1806	6096	10395	12604	14691	16682	18838
1861	6128	10401	12632	14704	16715	18909
1901	6195	10405	12642	14713	16718	18929
1926	6211	10470	12663	14728	16728	18950
1954	6234	10541	12746	14750	16737	18988
2015	6344	10549	12783	14778	16783	19033
2032	6392	10559	12821	14783	16850	19147
2202	6414	10729	12827	14791	16861	19161
2330	6424	10764	12830	14805	16864	19181
2366	6458	10787	12862	14806	16882	19214
2382	6526	10924	12886	14817	16895	19235
2396	6541	10932	12948	14828	16930	19263
2419	6568	10944	12988	14861	17001	19312
2495	6609	10976	12995	14890	17019	19327
2504	6654	11075	13013	14896	17030	19360
2515	6677	11088	13042	14900	17085	19517
2600	6778	11122	13069	14922	17105	19523
2721	6835	11156	13081	14927	17107	19527
2883	6864	11205	13116	14935	17115	19564
2888	6865	11208	13214	14937	17164	19587
3149	6903	11257	13217	14942	17194	19666
3191	6910	11295	13224	14958	17228	19672
3264	7046	11336	13238	14970	17224	19714
3310	7055	11341	13260	14974	17244	19728
3362	7075	11355	13298	14991	17201	19737
3364	7166	11397	13319	15026	17282	19749
3509	7280	11411	13330	15029	17293	19770
3588	7347	11420	13337	15201	17337	19791
3697	7937	11435	13354	15242	17371	19840
3764	7953	11440	13393	15283	17396	19860
3802	8118	11444	13421	15297	17403	19878
3863	8216	11446	13473	15351	17408	19885
3875	8220	11465	13493	15366	17426	19907
3886	8244	11478	13507	15417	17452	19922
3899	8312	11511	13544	15439	17502	19957
3930	8348	11516	13566	15459	17555	19982

Serie B, de $ 500, con cupón 44

36	1655	3243	4226	5041	5538	6452
43	1726	3254	4229	5058	5569	6495
152	1776	3278	4230	5066	5587	6508
451	2039	3282	4316	5090	5611	6545
454	2050	3283	4346	5104	5618	6558
542	2056	3329	4347	5124	5635	6632
556	2075	3349	4357	5214	5640	6655
589	2168	3357	4414	5215	5651	6685
638	2182	3379	4459	5232	5700	6705
647	2220	3404	4499	5254	5821	6730
674	2302	3423	4522	5279	5991	6734
853	2348	3471	4544	5280	6040	6795
862	2414	3512	4561	5285	6091	6803
1003	2496	3527	4566	5287	6108	6813
1061	2531	3582	4664	5294	6116	6835
1063	2544	3777	4728	5297	6169	6836
1074	2682	3836	4772	5315	6173	6864
1154	2735	3899	4779	5341	6247	6869
1207	2748	3905	4818	5379	6256	6900
1259	2826	3954	4905	5426	6278	6930
1333	2833	4012	4911	5437	6298	6942
1402	2962	4016	4971	5464	6364	6947
1437	2992	4049	4998	5468	6382	
1461	3001	4073	5009	5470	6428	
1471	3040	4123	5017	5474	6429	
1474	3045	4224	5031	5530	6448	

Serie C, de $ 1000 con cupón 44

4	1904	2898	4567	5683	6543	7453
31	1922	2845	4629	5719	6586	7498
81	2074	2950	4659	5760	6613	7517
163	2118	3093	4677	5766	6615	7525
282	2131	3097	4705	5773	6668	7562
298	2139	3163	4825	5912	6710	7566
384	2166	3287	4898	5961	6796	7590
429	2186	3327	4917	6005	6877	7603
450	2204	3331	4943	6034	6881	7605
470	2220	3338	4968	6054	6913	7612
486	2248	3404	5024	6068	6997	7633
628	2252	3412	5031	6076	7019	7648
674	2359	3555	5037	6089	7028	7684
716	2373	3712	5185	6127	7059	7688
813	2378	3758	5211	6137	7070	7727
849	2396	3782	5221	6181	7088	7728
984	2460	3808	5223	6320	7102	7731
1045	2493	3854	5343	6333	7145	7755
1097	2516	3884	5430	6363	7198	7758
1603	2530	3977	5518	6412	7258	7851
1615	2581	3987	5520	6415	7263	7975
1672	2642	4052	5533	6421	7269	7984
1686	2655	4053	5540	6428	7292	7996
1712	2661	4089	5544	6467	7303	
1802	2715	4297	5606	6481	7323	
1852	2788	4518	5633	6484	7371	
1875	2789	4554	5651	6517	7386	

Serie D de $ 5000 con cupón 44

30	325	687	906	1131	1411	1718
170	367	713	912	1227	1489	1740
236	368	714	962	1236	1511	
241	577	714	966	1242	1528	
245	620	744	1003	1319	1598	
301	675	900	1060	1336	1708	

SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

Serie A, de $ 100

4	80	568	80	749	79
286	80	590	80	797	75
337	80	607	80	798	71
341	80	655	78	799	68
370	80	660	74	800	71
440	78	738	69	814	80
464	80	740	75	831	80
545	80	741	80	839	76
552	80	745	77	853	80
556	80	746	65	854	80
562	80	748	73		

Serie B, de $ 500

143	80	479	80	674	65
148	72	607	76	693	80
369	80	608	77		
430	80	657	79		

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

52	43	3610	23	8024	43
75	43	3621	42	8048	43
359	39	3701	43	8060	43
402	43	3705	36	8066	43
417	43	3736	43	8096	43
419	42	3753	42	8143	43
580	43	3789	43	8192	33
641	43	3878	43	8196	39
670	43	3898	43	8200	43
702	41	3914	43	8238	43
710	43	3928	43	8245	43
770	43	3983	39	8293	33
882	9	4005	42	8294	34
888	27	4047	43	8296	42
889	8	4080	42	8302	43
890	11	4123	43	8334	39
893	35	4305	43	8335	43
894	43	4315	43	8347	42
908	11	4383	43	8475	43
909	14	4419	43	8508	43
912	13	4547	41	8657	37
966	43	4574	43	8659	39
980	30	4580	43		43
1006	40	4660	43	8681	43
1017	20	4678	43	8710	43
1066	43	4719	43	8733	43
1075	34	4747	43	8745	43
1130	28	4844	43	8768	43
1162	43	4865	43	8806	43
1179	42	5067	43	8825	43

1195	43	5115	43	8828	43
1196	25	5153	43	8870	43
1198	30	5196	41	8873	43
1248	28	5228	43	8883	43
1266	43	5239	36	8886	43
1326	43	5332	41	8900	43
1407	43	5408	43	9104	43
1412	37	5436	43	9128	43
1423	30	5441	35	9130	34
1449	37	5468	41	9134	43
1459	37	5499	42	9152	36
1532	31	5538	43	9188	43
1644	43	5542	42	9206	43
1691	40	5821	43	9222	43
1692	38	5822	43	9226	41
1761	43	5845	38	9262	43
1789	43	5858	42	9282	34
1805	42	5895	43	9293	42
1818	43	5908	43	9319	38
1887	43	6009	34	9374	43
1982	42	6019	43	9400	43
2036	43	6067	43	9470	37
2128	43	6068	43	9562	41
2168	43	6086	43	9564	41
2209	41	6093	43	9568	42
2235	43	6100	43	9589	43
2270	33	6107	43	9616	43
2500	43	6153	39	9628	43
2516	42	6158	42	9650	43
2521	43	6171	41	9655	42
2538	43	6196	43	9706	42
2569	35	6229	43	9747	43
2616	43	6236	41	9761	43
2625	43	6237	37	9777	43
2644	43	6620	43	9800	43
2653	43	6667	43	9853	43
2700	41	6689	43	9925	43
2715	43	6696	43	9961	43
2725	42	6721	41	10179	43
2774	43	6748	43	10357	43
2807	43	6756	40	10460	43
2808	32	6923	42	10514	43
2819	41	6924	39	10586	43
2853	43	6925	42	10603	43
2894	43	6955	43	10614	43
2930	40	6964	43	10632	43
3006	43	7040	34	10898	43
3016	39	7060	43	10946	43
3033	43	7101	43	10948	43
3037	43	7184	41	10981	43
3054	35	7245	42	10982	43
3088	43	7264	43	10986	43
3193	42	7361	43	11407	40
3272	43	7369	43	11408	35
3286	42	7411	43	11412	40
3327	42	7426	43	11422	40
3336	41	7451	43	12773	43
3360	43	7904	43	12790	43
3377	43	7909	43	12856	43
3404	43	7918	43	12865	43
3418	43	7921	43	13373	43
3469	43	7970	40	13387	43
3472	35	7974	42	13394	43
3572	41	7977	43	13409	43
3607	17	8016	43	18402	41

Serie B, de $ 500

207	21	2263	43	3327	43
307	43	2285	42	3336	43
335	33	2308	43	3492	43
356	30	2315	43	3557	43
357	43	2392	43	3654	43
412	43	2468	43	3758	42
447	43	2473	43	3896	43
609	42	2512	43	3924	43
751	43	2516	43	3978	43
784	43	2541	42	3989	43
787	43	2546	42	4008	43
800	40	2549	42	4182	43
839	43	2561	41	4190	43
1150	43	2660	43	4204	43
1325	43	2689	39	4277	42
1371	43	2722	22	4287	43
1447	43	2772	43	4391	43
1507	43	2776	43	4448	42
1516	43	2802	43	4455	43
1567	43	2982	43	4456	40
1612	42	2983	43	4466	43
1716	43	3072	25	4528	43
1741	43	3079	43	5815	43
1905	43	3118	43	6673	43

1911	43	3130	43	6683	43
1951	43	3176	25	6698	41
1983	43	3181	43	6713	43
2043	38	3204	43	6723	40
2044	37	3259	43	6724	43
2087	42	3267	43	6951	43
2113	34	3269	43	6957	43
2144	41	3293	40	6958	39
2238	43	3322	43	6984	43
2256	43	3323	41		

Serie C de $ 1000

35	43	2263	43	4925	43
149	43	2285	43	4927	43
204	43	2368	43	5011	43
252	43	2389	43	5041	27
269	43	2455	43	5042	41
356	38	2486	43	5066	20
362	43	2494	43	5093	43
408	43	2497	43	5159	42
420	43	2534	43	5295	43
539	31	2575	43	5297	43
540	22	2586	43	5308	43
681	41	2589	43	5505	43
682	25	2669	43	5528	43
683	25	2717	43	5532	40
750	43	2757	43	5623	43
753	43	2832	43	5624	41
992	43	3636	43	5632	42
1023	43	3656	43	5654	43
1057	10	3753	43	5852	43
1104	43	3881	43	5863	40
1187	43	4040	42	5884	43
1375	42	4067	43	5915	43
1387	43	4075	43	6123	43
1420	43	4103	43	6178	43
1438	43	4252	43	6290	43
1505	43	4267	43	6321	38
1569	43	4319	43	6510	43
1579	43	4371	43	6627	43
1660	41	4376	43	6709	43
1675	42	4423	43	6739	43
1788	43	4432	43	6768	42
1800	43	4499	43	6797	43
1896	43	4571	43	7018	35
1913	43	4588	43	7021	43
2077	43	4681	43	7023	43
2086	42	4688	43	7072	39
2152	36	4760	43	7117	43
2165	43	4783	40	7234	43
2200	38	4846	43	7252	43
2213	40	4918	43	7935	36

Serie D, de $ 5000

250	43	698	43	1146	43
303	43	958	41	1353	41
513	43	1007	43	1483	43
551	43	1071	43	1491	43
673	43	1081	38		

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un canasto, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Cia. Transportes Marítimos, de Génova, en vapor Algerie, en 9 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) una valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un lío sillas, sin marca, de Montevideo, en vapor Saturno, en 3 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Clara, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 11 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Ermida Fernández, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. de C, de Southampton, en, vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (2) dos cajones, rotulados Molinuevo, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 25 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Jesús Sarmiento, de Bremen, en vapor Wittekind, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado J. M., de Génova, en vapor France, en 3 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl rotulado Caterina Caccavo, de Génova, en vapor Ravenna, en 15 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Les Alpes, en 15 Mayo, de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado, M. G., de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un bulto, rotulado, J.F.A. de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 27 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor Algerie, en 11 de Junio de 1904; (1) una caja, rotulada Gugliani Ida, de Southampton, en vapor Magdalegna, en 11 de Junio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Santiago Calcagno, de Génova, en vapor Sirio, en 13 de Junio de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Londres, en vapor Victorian, en 18 de Febrero de 1904; (3) tres peras de sonda, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904; (1) lío, recado, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904, (2) dos líos ropa, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 18 de Marzo de 1904; (3) tres cuadritos, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 18 de Marzo de 1904; (1) una damajuana, sin marca, de Patagones, en vapor Panamá, en 29 de Marzo de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 30 de Marzo de 1904; (1) caja sombrero, sin marca, de Salto, en vapor Tritón, en 1º de Abril de 1904; (1) una bolsa montura, rotulada J. J. Rolón, de Paraguay, en vapor San Martín, en 11 de Abril de 1904; (2) dos largueros para cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (2) dos líos, cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado S. P., del Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (2) dos sillas esterilla, sin marca, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 27 de Abril de 1904; (1) un canasto vacío, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una bolsa colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una mesita, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado M. A. de Hamburgo, en vapor Wuazburg, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Salto, en va-

por Paris, en 2 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 17 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado Manuel Candria, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 5 de Agosto de 1904; (1) un barrilito vino. sin marca, de Dunkerque, en vapor Amiral Baudin, en 11 de Junio de 1904; (1) una cajita vestido, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 29 de Julio de 1904; (1) un lío cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 11 de Agosto de 1904; (1) una cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 11 de Agosto de 1904; (1) un lío sillas, entradas por varios vapores, en diferentes fechas; (1) una bolsa, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) una caja, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 19 de Abril de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Juan Parigi, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 23 de Junio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo en vapor Paris, en 3 de Julio de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un baúl, rotulado Ambrosio Marmor, de Montevideo, en vapor Tritón, en 21 de Mayo de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 31 de Mayo de 1904; (1) un colchón sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 12 de Julio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo. en vapor Buenos Aires, en 16 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Julio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Helios, en 30 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Tritón, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Alfredo Silveyra, de Montevideo, en vapor Helíos, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Laura G. de Vélez, de Montevideo, en vapor Paris, en 21 de Agosto de 1904; (6) seis catres, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un bulto sillas, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; 1) una bolsa, sin marca, de C. del Uruguay, en en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Asunción, en vapor San Martín, en 20 de Octubre de 1904; (1) (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de Montevideo, en vapor Montevideo, en 20 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 6 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Rivadnvia, en 29 de Septiembre de 1904; (1) un colchón, sin marca, del Salto, en vapor Tritón, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajón, muestras, del Litoral, sin marca, en vapor Montevideo, en 15 de Agosto de 1904; (1) un colchón, rotulado Diego Colombo, de C. del Uruguay, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cochecito mimbre, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 23 de Octubre de 1904; (1) baulito, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (2) dos valijas, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. G., de Génova, en vapor Toscana, en 3 de Julio de 1904; (1) bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, rotulado Morche Seligman, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) una valija, rotulada Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (2) dos baules, rotulados L' Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, rotulado, Alfonso de Angelis, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Septiembre de 1904; (1) vapor-valija, sin marca, de Génova, en P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. Ortiz, de Genova, en vapor P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada Elisa Raffo de Marconi, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 28 de Septiembre de 1904; (1) valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una canasta, rotulada P. Fielke, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Frank Edward, de Southampton, en vapor Nile, en 1 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (3) tres bultos, sin marca, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Octubre de 1904; (1) una caja. rotulada R. M, de Génova, en vapor Aquitaine, en 1º de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine, en 6 de Octubre de 1904; (1) una sombrerera, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un baúl rotulado D. Grant, de Southampton, en vapor Thames, en 21 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado F F F E. Keller, de Southampton, en vapor Danube, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Conde Cey, de Bremen, en vapor Borkun, en 14 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 26 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado J. Legarreta, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un barril, rotulado P. N. de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. Galbraith, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine. en 4 de Agosto de 1904; (1) una caja, rotulada Sallustio Antonio, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor France, en 10 de Julio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Ana Waelschler, de Génova, en vapor Ravenna, en 24 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado José Vásquez, de Bremen, en vapor Norderney, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Orione, en 28 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado B. E., de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 30 de Julio de 1904; (1) una caja, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 13 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 23 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. C. B, de Génova, en vapor Perseo, en 19 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor La Plata, en 23 Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada, F. G. de Cerrano, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca. de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; un baúl, sin marca, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Gómez Longeira, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) una balija, rotulada M. T. A. de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas. en 29 de Octubre de 1904; (3) tres canastas, sin marca de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Pedro Aliner García, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un casco, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado Manuel Mello, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos balijas, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Milles, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Gallet Sapicier, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado F. Coy, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Scalandro Giácomo, de Génova. en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Cimini Giuseppe, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, sin marca, de Génova, en vapor Toscana, en 5 de Noviembre de 1904; (1) un lío 2 cajones, rotulado F. Ares Blanche, de Génova, en vapor Italie, en 5 de Noviembre de 1904; (1) una caja. rotulada Manuel Gallego, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado Carmela Molinari, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado C. M. de V., de Génova, en vapor Duchessa di Génova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, rotulado V. T. O., de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Domingo García, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Lougel, de Southampton, en vapor Thames, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón, «CEJC MF HHC» de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Canevaro Zanota, de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado A.W. Gaspar. de Havre, en vapor Cordillére, en 15 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Wohler G., de Hamburgo, en vapor Granada, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Luis C. Erb y Cía., de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Thos Anderson, de New York. en vapor Highland Prince en 18 de Abril de 1904; (1) un paquete. rotulado Zaldivar y Cía., de Liverpool, en vapor Rosetti, en 27 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado AP, de Barcelona, en vapor Cataluña, en 28 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado CR, de Amberes en vapor Siegnund, en 29 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado JMPH de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Warrel Latorre, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Ramsey, Belloni y Cía., de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Calwell Douglas, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado MC, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Macdonald, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado A M.X, de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 22 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado DGOS de Bremen, en vapor Norderney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G S Z, de Bremen, en vapor Nordeney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado C B, de New York, en vapor Trojan Prince. en 3 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado S F C, de Liverpool, en vapor Tartary, en 6 de Mayo de 1904; (2) dos paquetes rotulados H. Lieba y Cía., de Liverpool, en vapor Highland Watch, en 6 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado C T, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 8 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado W B Douglas, de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (2) dos rollos, rotulados B. Yenkes y Cía., de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool, en vapor Raphael, en 15 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado H. Tellons, de Liverpool, en vapor Phidias, en 15 de Mayo de 1904; (1) un fardo, rotulado A. Palacaro, de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G. Platcol, de Génova, en vapor Ravenna, en 17 de Mayo de 1904; (2) dos

cajones, rotulados J. V. Fernández, de New York, en vapor Tropic, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Fernández y Vila, de Barcelona, el vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. A. López. Hnos. de Barcelona, en vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón. rotulado Santa Marinha de Burdeos, en vapor Cordil ére, en 26 de Septiembre de 1904; (2) dos cajones, rotulados Larrechea Hnos, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado A. Reymann, de Hamburgo, en vapor Santos, en 29 de Septiembre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Pietro Lanzetto, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada D. García Garrido, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada José Sirvent, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado H. Massera, de Liverpool, en vapor Romney en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja rotulada E C. de Bremen, en vapor Helgoland, en 1º de Octubre de 1904; (1) un barril, rotulado B C, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 1º de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado P. Peters, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Z G, de Barcelona, en vapor Argentino, en 4 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado B L, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado J G, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado D M S, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado I C C, de Liverpool, en vapor Harmodius, en 13 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. R. Forret, de Liverpool, en vapor Remburg, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Z. A. Rovg Boy, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Gorjan Pipton, de Génova en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Nestor Rafaele, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado R. Hufner, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado E. Estegmann, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado H. D. Hoskold, de Southampton, en vapor Magdalena, en 18 de Octubre de 1904, (1) un cajon rotulado T. S. B. de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 20 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado R. H Vegas, de Havre, en vapor Carolina, en 20 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado A. R. de Génova, en vapor Perseo, en 21 de Octubre de 1904; (1) una bolsa rotulada H. Feborgh Williams, de Hamburgo, en vapor Entre Rios, en 22 Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. R., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado L, de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado V. C., de Burdeos, en vapor Chili. en 24 de Octubre de 1904; (2) dos bolsas rotuladas Defrance, de Burdeos en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados R. A. de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado D. P. C., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. Peacok y Cía., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. C., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. E. M., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de 1904; (1) un paquete rotulado H. Bes, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados L. E. Besona, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Feney. de Hamburgo en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado R. C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 28 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados N. Kretzman, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sud Americana, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados T. I. C., de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un barril rotulado F. M. de Barcelona, en vapor León XIII, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajon rotulado Argentine Anur Tranway Cía., de Liverpool, en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados Expreso Villalonga, de Liverpool en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. S. de Génova, en vapor Giuseppe Accone, en 7 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sanllorente, Lastiri y Cía., de Liverpool, en vapor Orcadian, el 4 de Julio de 1904; (1) una caja rotulada José Samartino, de Southampton, en vapor Clyde, en 11 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Pedro Bauer y Cia., de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 14 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado A. Colerd Booy, de Bremen, en vapor Freiburg, en 19 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado H R. y R. G. C, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado J. M. Duchen é hijos, de Nueva York, en vapor Casilda, en 26 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado M. C. de Fernández, de Mercedes, en vapor Buenos Aires, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado N. Paniglio, de la Colonia, en vapor Luna, en 23 de Mayo de 1904; (1) un fardito rotulado Martínez Sivori, de Montevideo, en vapor Helios en 25 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado E. C. de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado D S. A. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajon rotulado J. C. de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. M, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado Julián Ardanza, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado V.S T., de Bremen, en vapor Wurzburg en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Nalsh, de Southampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Emilio Nssetti, de Southoampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Liverpool, en vapor Horace, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado F H. K. C. de Liverpool, en vapor Hesione, en 31 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado D. Muriel y Cía, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, rotulados N. Gral. Italiana, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (3) tres baules, rotulados La Veloce, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A C., de Liverpool, en vapor Harmodices, en 10 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado T.G., de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Dr. Keiper, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Ibarra Etcheverry, de Southampton, en vapor Magdalena, en 13 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Jaethade Rasella, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 14 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados W. J., de Génova, en vapor Sirio, en 21 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano, Gandolfi, de Génova, en vapor La Plata, en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Chaillon y Cía, de Southampton, en vapor Danube, en 27 de Junio de 1904; (1) un bulto rotulado A. Beláustegui, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados R. Massera, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Rohode Gherm Cía., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. G., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gladiador, de Montevideo, en vapor Eolo, en 8 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado José Salvo, de Salto, en vapor Tritón, en 17 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado Simón Dussenhorf, de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. Bordier, de Palmira, en vapor Venus, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. B. Missio, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (3) tres cajones, rotulados Ayala, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 5 de Octubre de 1904; (1) un bulto, rotulado José Fernández, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 12 de Octubre de 1904; (2) dos cajones, rotulados G. Mazitte, de Génova, en vapor Re Umberto, en 12 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado, V. Desencio, de Genova, en 12 de Octubre de 1904, en vapor Re Umberto; (1) un paquete, rotulado Antonio Parroco, de Génova, en vapor Savoia, en 12 de Octubre de 1904; (4) cuatro bultos, rotulados F. Fanale, de Asunción, en vapor Centauro, en 17 de Octubre de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gustavo Dobe, de Liverpool, en vapor Highland Scot, en 17 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Malaguzzi, de Génova, en vapor Washington, en 31 de Octubre de 1904; (1) un baúl rotulado J. B. Quesada, de Montevideo, en vapor Venus, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, rotulado A. F. Ennor, de Londres, en vapor Camoens, en 21 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado J. de Almeida, de Havre, en vapor Amiral Rigault de Genouille, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado, Hilano J. López, de Río de Janeiro, en vapor Pomona, en 22 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Vruin Shire y Cía., de New York, en vapor Redhille, en 22 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Lapite Dassi, de Bremen, en vapor Wurzburg, en 24 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Zafham S. Brandark, de Liverpool, en vapor Glencoe, en 27 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado LH, de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (5) cinco paquetes, rotulados J. G., de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado C. L., de Liverpool, en vapor Heraclides, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado E. R. Murpley, de Liverpool, en vapor Bellasco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Santa Ana M. Boggon, de Southampton, en vapor Danube, en 5 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado J. D. Almeida, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Nicola Costa, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado B Rademacher, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado F H R, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado F Lebegue y Cía., de Southampton, en vapor Oackwood, en 9 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M. García, de Liverpool, en vapor Tartary, en 10 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Saint Hnos., de Burdeos, en vapor Magellan en 12 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Staudt y Cía., de Génova, en vapor Attivitá, en 13 de Septiembre 1904; (1) un paquete, rotulado Alberto Fischer, de Bremen, en vapor Branfels, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado E. Gobiot, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 15 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado M C, de Londres, en vapor Manchester Iuventor, en 22 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Oscar Nort, de New York, en vapor Aldgate, en 23 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado B Gizetti, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Geo F. Fuller, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado M. R. López, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 31 de Agosto de 1904; (5) cinco trozos madera, rotulados P. Goytia, de Asunción, en vapor Las Mercedes, en 20 de Febrero de 1904; (1) un cajón, rotulado Marmo Podestá y Cía., de Hamburgo, en vapor Dacia, en 2 de Agosto de 1904; (1) un papuete, rotulado Flaminio Calderón, de Liverpool, en vapor H Heatler, en 3 de Ag./904; (1) un paquete, Molineros Manrique Cía., de Hamburgo, en vapor Petropolis, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón CC, de Hamburgo en vapor Petrópolis en 4 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Kete de Bell de Antonina, en vapor Córcega, en 1 de Agosto de 1904; (1) un cajon rotulado HP de Liverpool en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado J M C A C, de Liverpool, en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Juan C Galli y Cía., de Liverpool, en vapor Rossetti, en 5 de Agosto de 1904; (3) dos paquetes rotulados

S P H Schlater, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M N R T, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M S P de Ayarragaraay, de Liverpool, en vapor Paraná, en 12 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Félix Frank, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Jolin Hoazard Andreasen, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado FF, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado S A Rogers, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Carlos Sohiff, de Hamburgo, en vapor Sao Paulo, en 17 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado CC del Castaño, de Colonia, en vapor Luna, en 1° de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Administración Caras y Caretas, de Paysandú, en vapor Júpiter en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado P Pérez y Váldez, de Montevideo en vapor Saturno en 2 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Dermidio Latorre, de Asunción, en vapor Montevideo, en 22 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado M. Kerro, de Montevideo, en vapor Eolo, en 16 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio de Micheli, de Paysandú, en vapor Tritón, en 27 de Julio, de 1904; (1) un paquete rotulado C H Sandorf, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado J J Mesum, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Blaguer Andrea, de Génova, en vapor Sirio, en 4 de Junio de 1904.— Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-19 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes: Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v-28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

Licitaciones

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el dia 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el dia 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario. v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaria Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los articulos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.* v-30 Dbre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario. v-1° Enero.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de quice dias desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de esta Capital en la calle Córdoba N° 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los caminos de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.* v 7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de carbón

Se llama á licitación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran

al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Paseo de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

—

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius*
v-12-de-Dbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brín y Gaboto.
Ministro Brín entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto I á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-19 Dbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—*El Oficial Mayor.*
v-5-Enero.

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*
v-26-de Dbre.

División de Minas y Geología

Pedimento de Borateras—Norte de Cauchari

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura: José Villa, casado, comerciante, domiciliado calle Defensa número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo; de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano «Greenwich», y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Josefina».—Es justicia: José Villa.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Nº 150. V. 5 de Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, casado, comerciante, domiciliado calle Rincón número 156 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se

halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30 más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano Greenwich, y to mando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Clorinda».—Es justicia: Ernesto Honoré.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la Dirección de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.— Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 150. V. 5 de Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: Luis Cerioli, casado, comerciante, domiciliado calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Este y Norte Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Gabriel».—Es justicia.—Luis Cerioli.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido.—Buenos Aires. Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.— sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*
N° 150 v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Jorge F. Cripps, casado, hacendado, domiciliado calle Pampa número 3006, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Jungahara», al Este y Norte Oeste, de este lugar á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano Greenwich y tomando como punto de partida, el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus (4) cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Julieta».—Es justicia.—Jorge F. Cripps.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste Garrido.—Buenos Aires. Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires. Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils. —Buenos Aires, Octubre 20 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 150 v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura; Luis A. Meiffren, casado, comerciante, domiciliado calle San Martín N° 48, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establecer para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cachari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este punto, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas; pertenece al Estado, lindando por sus cuatro (4) rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Marieta»—Es justicia: Luis A. Meiffren.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la sección de Minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v-5-D'bre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Ramón Aranaga, soltero, comerciante, domiciliado calle Balcarce, número 345, á V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de Los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sud, 66° 45' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terrene fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «José Carlos», es justicia: Ramón Aranaga.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la sección de Minas le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 150 v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Daniel Wierz, viudo, comerciante, domiciliado calle Montes de Oca N°. 2300.—A V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de Los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito halla situado al norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos, de latitud Sud. 66° 44' más ó menos del meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902 —Su superficie se compone de 100 hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Etelvina»—Es justicia:—Daniel Wierz. —Presntada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901.—

Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils —Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150 v 5 Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Héctor Dupuy, soltero, Comerciante, domiciliado, calle Suipacha, número 721 á V. E. respetuosamente se presenta, y expone: que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; Vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de minería, establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al norte del Solar Cauchari, en el lugar denominado «Yüngara» al Este y Norte Oeste, de este lugar, á 23° 27' más ómenos, de latitud, Sur 66°43 más ó menos del meridiano de Greenwch, y tomando como punto de partida el mojón número 3 de hierro, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Roman, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la perteneucia llevará el nombre de «Vicente».—Es justicia.—Héctor Dupuy.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Póngase presente cargo, si perjuicio de lo dispuesto en el Eecreto de 28 de Abril de 1901.—Conste—Garrido—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la sección de minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos pase á la sección de minas.—M. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904 Regístrese y Pblíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Codigo de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150-v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Bernardo D. Arzeno casado comerciante domiciliado, calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E., ordenar el registro y publicaciones de estilo de acuerdo con lo que el Código Nacional de minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Solar Cauchari en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Huberto», Es justicia: Bernardo D. Arzeno. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril 1901. Conste. Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que por medio de la sección de minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de minería. Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 19/904 a sus efectos, pasé á la sección de minas F. R. Cibils Buenos Aires, Octubre 20/904 Regístrese y Publíquese ee el Boletín Oficial de conformidad el Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado *E. Hermitte.* N° 150 v-5 de Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Juan Darbyshire, soltero, comerciante, domiciliado calle Zeballos N° 1730, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: que deseando explotar un depósito de Borato de cal, existente en el Territorio nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Solar Cauchari, en el lugar denominado Iungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Ibero San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectareas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatros rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Clotilde», Es justicia: Juan Darbyshire. Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de los dos puestos en el Decreto de 28 de Octubre de 1901. Conste Garrido Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Mineaía. Ibarguren. Buenos Aires. Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas F. R. Cibils Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad, al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

N° 150 v 5 de-Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura: Gregorio Soldani, casado, domiciliado, calle San Martín número 253, á V. E. respectuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2da. categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar á 23° 30' mas ó menos, de latitud Sur, 66° 45. más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Mario», Es justicia: Gregorio Soldani. Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas le dé á este expediente, el tramite fijado por el Código de Minería. Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 150 v 5-Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Lorenzo B. Frant, soltero, hacendado, domiciliado, calle San Martín. número 253 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar de Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, 23° 28' más ó menos, de latitud Sur, 66°45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N°. 3 establecido por el Ingeniero Nacional, Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Lisandro». Es justicia.—Lorenzo B. Frant—Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste Garrido.—Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904—A sus efectos pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—N° 150 v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José A. Hinds, soltero, comerciante, domiciliado, calle San Martín número 121, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depó-

sito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar al registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar de Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre «Lorenzo.»—Es justicia: José A. Hinds.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil noveciectos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste—Garrido—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.* — Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al Interesado.—*E. Hermitte.* Nº.-150-v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Ernesto C. Basualdo, soltero, comerciante, domiciliado calle San Martín, número 121, á V. E. respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E., ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Este y Noroeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Felipe». Es justicia.—Ernesto C. Basualdo.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 110 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 150-v- 5 de Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—A señor Ministro de Agricultura: Normán Leslie, comerciante, casado, y domiciliado calle Nueva York, sin número (Villa Devoto), á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del salar Cauchari, en el lugar denominado Yngahara, al Este y Norte Oeste de este lugar, á 22° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos, del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Teresa». Es justicia:—Normán Leslie.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. — Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste. Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería. — Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A los efectos, pase á la sección Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 150 v-5-Dbre.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Enrique Mohr-Bell, comerciante, domiciliado calle Maipú 265 á V. E respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicacione de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Yungahara», al Oeste y Norte-Oeste de este lugar á 25° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional, Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terrenos fiscales y la pertenencia llevará el nombre de «Fidela». Es justicia: Mohr-Bell.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 23 de Abril de 1904.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas: F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado —*E. Hermitte.*

Nº 150 v-5 de Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Leopoldo Marroco, soltero, sastre, domiciliado en la calle San Martín número 40, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fín de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Yungahara» al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 27' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus (4) cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Mercedes».—Es justicia.—Leopoldo Marroco.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste-Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—*E. Hermitte.* Nº 150-v 5 de Dibre.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Eugenio L. Dupuy, soltero, comerciante domiciliado, calle Suipacha número 721 á V. E. respetuosamente se presenta y expone:

Que deesando explotar un depósito de borato de cal. existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 27' más ó menos, de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro, número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su su-

perficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Manuela».—Es justicia.—L. Dupuy. Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro á los dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase car el-aviso en la puerta de esta sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*
N° 150 v 5 Diciembre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura; Juan Giachinó, soltero, comerciante, domiciliado, calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Ernesto».—Es justicia: Juan Giachinó.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Abril de 1901. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de minas, F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 150 v-5-Diciembre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Federico Marroco, casado, comerciante, domiciliado calle San Martín número 40, á V. E. respectuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, segun consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito, se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 43' más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Roman, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Esperanza» Es justicia. —F. Marroco.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias porque por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—A sus efectos pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.— Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interasado.—*E. Hermitte.*
N° 150 v. 5 Dic.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904—Al señor Ministro de Agricultura: Roberto Wierz, soltero, comerciante, domiciliado calle Montes de Oca N° 2300 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23°28' más ó ménos de latitud Sur, 66°44' más ó ménos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro núm 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado segun decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Malvina.» Es justicia.—Roberto Wierz.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero, de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1091. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubra 19 de 1904. A sus efectos pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Mineria. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v. 5 Dic.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Guillermo J. Mace, casado, ingeniero, domiciliado calle Cuyo n° 1230, á V.E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V.E., ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª Categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23°30' más ó ménos, de latitud Sur, 66°45' más ó ménos del meridiano Greenwich, y tomando como punto de pártida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobieno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Eduardo Daniel». Es justicia: Guillermo J. Mace.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 150 v-5-Diciembre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agrícultura: Juan A. Pearson, casado, comerciante, domiciliado calle Güemes N. 1231, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley afin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de éste lugar, á 23°30' más ó ménos de latitud Sur, 66°45' más ó menos del merídiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Sara Inés», Es justicia: Juan A. Pearson.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de míl novecientos cuatro, á las dos por merídiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Indutrías, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904, A sus efectos, pase á la sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y pu-

blíquese, en el Boletín Oficial, de conformidad, al Art. 119 del Código de Minería. -Póngase cartel-aviso, en las puertas de esta Sección, y notifíquese el interesado.—*E. Hermitte.*—
N° 150-v-5-Diciembre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José Lafarque, casado, sastre domiciliado calle San Martín número 40, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio Sen Román, por orden del Gobierno nacional, y aprobado por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Lucía». Es justicia.—José Lafarque.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. — Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el D creto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. — Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 150-v 5 Dbre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José Buceta, soltero, comerciante, domiciliado calle Humberto 1°. número 600, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que V.E. se sirva ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería Nacional establece, para las substancias de 2ª categoría Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari en el punto denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro (4) rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Luis Enrique». Es justicia: José Buceta. — Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril 1904, Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pasé á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. -Buenos Aires, Octubre 19 de 1904, A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Pongase cartel-aviso en la puerta de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v-5-Dbre.

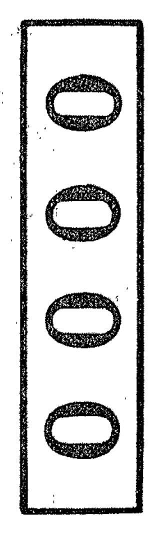
OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta N° 14.631



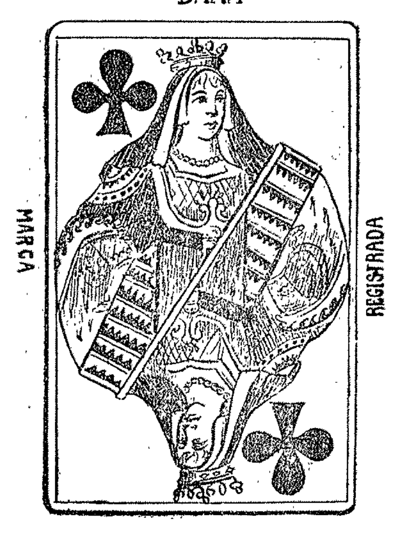
Diciembre 1° de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir lienzos en general, 44 á 47. v-9-Diciembre.

Acta N° 14.498



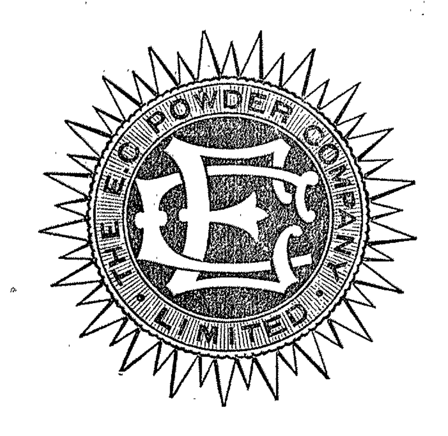
Noviembre 5 de 1904.—L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir especias, tés y cafés, clases 64 y 67 (modificada).
v-9-Diciembre.

Acta N° 14.606



Noviembre 28 de 1904.—Jáuregui, Peña y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-5-Diciembre.

Acta N° 14.607



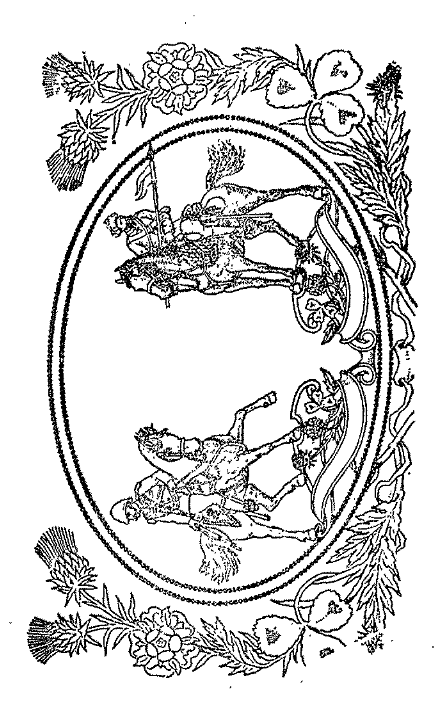
Noviembre 28 de 1904.—The E. C. Powder Company, Limited.—Distinguir explosivos, pólvoras, cohetes, mechas, enciende-fuegos y fuegos artificiales, clase 12. v-5 Diciembre.

Acta N° 14.629



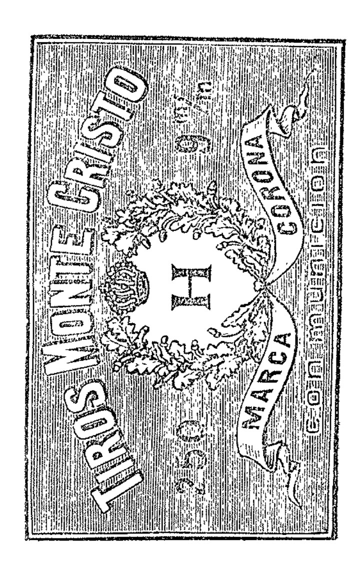
Diciembre 1° de 1904.—Ruiz y Roca.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79. v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.608



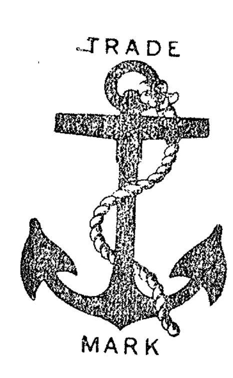
Noviembre 30 de 1904.—Julio L. Montarón.—Distinguir tes clase 67.
v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.611



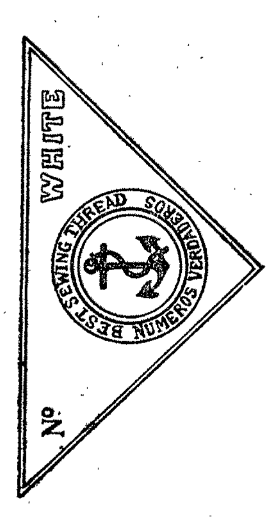
Noviembre 30 de 1904.--Firma J. P. Hösterey.—Distinguir tiros Monte Cristo, clase 28. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.621



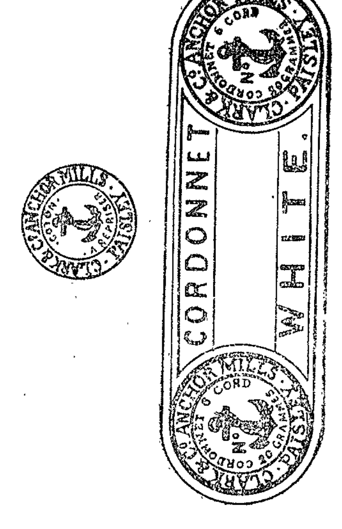
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.612



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited. — Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.618



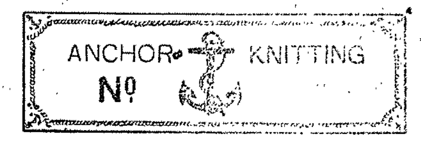
Noviembre 30 de 1904.— Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos y cordounet para zurcir y crochet, clases 44 á 47.
v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.586



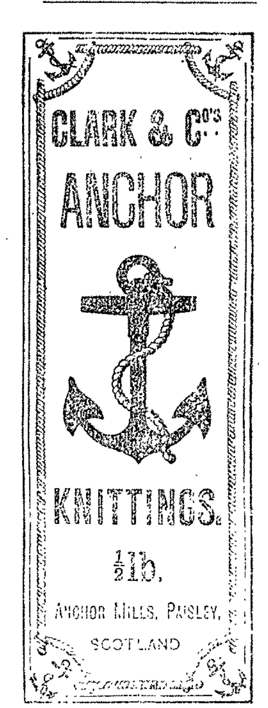
Noviembre 24 de 1904.—Kropp, Hueck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 58, 66, 68, 69, y 79.
v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.614



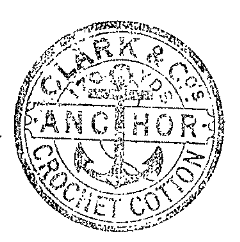
ANCHOR

KNITTINGS



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos de algodón, clase 47. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.615





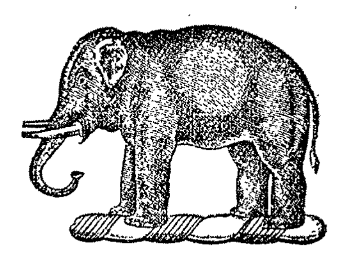
Noviembre 30 de 1904.--Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.610

«EUREKA»

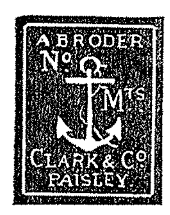
Noviembre 30 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir grasa consistente, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.616



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited. — Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.613



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos en general para bordar, clases 44 á 47. v-7 Diciembre.

Acta Nº. 14.619



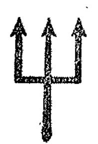
Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos para crochet ó cordounet, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.617



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.—Distinguir hilos en general para crochet, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.620



Noviembre 30 de 1904.—Clark & Co. Limited.— Distinguir hilos en general, clases 44 á 47. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.630

«EDEN»

Diciembre 1º de 1904.—Enrique Wille Bille.—Distinguir máquinas reproductoras de la voz, de los sonidos, discos y componentes, clase 22. v 9-Diciembre.

Acta Nº 14.623

«Lubricantina A A A»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.624

«Lubricantina Red»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.625

«Lubricantina N»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v 7-Diciembre.

Acta Nº 14.626

«Lubricantina Continental»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.627

«Lubricantina Dynamo»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7 Diciembre.

Acta Nº 14.628

«Lubricantina Ajax»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.622

«Lubricantina Cosmos»

Noviembre 30 de 1904.—Standard Oil Company.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v-7-Diciembre.

Acta Nº 14.273



Septiembre 26 de 1904.—Peña, Torre y Mayor.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 (ampliada). v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.632



Diciembre 1º de 1904.—Hirschberg y Cía. Lda.—Distinguir tintas, cremas y betunes para calzados, clases 15 y 32. v-9-Diciembre.

Acta Nº 14.633



Diciembre 2 de 1904.—Mignaquy y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente yerba mate. v-9-Diciembre.

Acta Nº 13.547



Mayo 3 de 1904.—Vicente Areta.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-9-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.